

Cuarta.—Las oposiciones constarán de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

El primero consistirá en el reconocimiento e informe sobre un caso de Psiquiatría Forense, elegido por sorteo entre un mínimo de diez, que el Tribunal tendrá previamente insaculados. Para el examen del caso se concederá a cada opositor el plazo máximo de media hora, y transcurrido éste desarrollarán por escrito el informe correspondiente en otro plazo de una hora, como máximo. Ni en la práctica del reconocimiento ni en la redacción del informe podrán utilizarse otros textos o elementos distintos al material de exploración clínica y psicológica indispensable.

El segundo ejercicio consistirá en el reconocimiento, durante un plazo máximo de diez minutos, de un lesionado judicial y exposición oral del caso en un plazo máximo de veinte.

El tercero consistirá en la práctica de una autopsia judicial y redacción del informe correspondiente en el plazo que al efecto sea fijado por el Tribunal, atendida la índole del caso.

Quinta.—Para la calificación de cada uno de los ejercicios, los miembros del Tribunal se reunirán en sesión secreta, una vez que hayan actuado todos los opositores, votando en primer lugar la aprobación o desaprobación de cada uno de los examinados, por mayoría absoluta de votos, siendo de calidad el del Presidente. Decidida la aprobación, cada miembro del Tribunal podrá conceder hasta cinco puntos, cualquiera que sea el ejercicio objeto de la calificación, sumándose el total de los puntos concedidos y dividiéndose por el número de miembros que hayan asistido a la sesión, y el cociente será la puntuación obtenida, que se hará pública en el mismo día.

La suma de puntos obtenidos por cada opositor en todos los ejercicios determinará su calificación definitiva y el orden en que deberán figurar en la propuesta que el Tribunal eleve al Ministerio, para su debida aprobación, que no podrá contener número de aprobados superior al de las plazas vacantes.

Sexta.—Para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos, el Tribunal calificador convocará a los mismos para la práctica del sorteo, y acto seguido del primer ejercicio, señalando hora, día y local en que hayan de llevarse a efecto, sin que pueda transcurrir más de un año desde la fecha de la convocatoria hasta la celebración de aquél.

Séptima.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, la oportuna documentación, acreditativa de su condición de Médicos forenses sustitutos.

El plazo para tomar posesión será de treinta días, a contar de la publicación del nombramiento, y se entenderá que los opositores que no tomen posesión en el plazo señalado renuncian a su plaza.

Octava.—Serán de aplicación a estas oposiciones, además de las normas de esta convocatoria, las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre régimen general de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957.

La dio a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarías interinos de tercera categoría de la Justicia Municipal.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», del día 4 de diciembre último, para la provisión de las Secretarías de los Juzgados Comarcales de Sedano y Boltaña entre Secretarías interinos de tercera categoría, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto orgánico de 16 de diciembre de 1955,

Esta Dirección General, de acuerdo con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien declarar desiertas, por falta de solicitantes, las referidas Secretarías y adjudicará definitivamente al turno que reglamentariamente les corresponda.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia procedentes de la zona Norte de Marruecos

De conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1957 y artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y demás disposiciones reglamentarias,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, procedentes de la zona Norte de Marruecos, de las plazas siguientes:

Audiencia Provincial de Alicante, una plaza.
Audiencia Territorial de Granada, una plaza.
Audiencia Provincial de Huelva, una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telefóricamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los funcionarios consortes tendrán derecho preferente para la adjudicación de destinos o provisión de vacantes en una misma localidad.

El ejercicio de este derecho obligará a los funcionarios consortes a permanecer en dichas plazas por un periodo de cinco años.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955 y Decreto de 14 de marzo de 1957.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten y que no hayan utilizado el derecho de consorte, no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales en activo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales de las plazas siguientes:

Audiencias Territoriales de:
Albacete (Secretaría de Gobierno), una plaza; La Coruña (Secretaría de Gobierno), una; Madrid (Fiscalía), una; Palma de Mallorca (Secretaría de Gobierno), una, y Valencia (Fiscalía), una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro general de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los funcionarios que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 21 de enero de 1963.—El Director general, Vicente González.